MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
003

GUIA DE REMISION Nº 404/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 06 de febrero del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 404/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 06 de febrero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Adjudicación de 4.9160 Has de conformidad con la Ley Nº 27887, al beneficiario Sr. MELGAR LOPEZ EDWAR PAUL, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago determinada por el adjudicatario de acuerdo a la Estructura de Costos.

Artículo Tercero.- DISPONER , a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango.Tumbes, a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	24.02.09	10.11 AM	
UNIDAD ADJUDICACION TIERRAS	24.02.09	12:00	
OFICINA ADMINISTRACION	24.02.09	12:35	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	24.02.09	11:18	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 FEB 2009	5:00 pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT 002
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral Nº 404 /2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 06 FEB. 2009

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 13 de enero de 2009; la Resolución Directoral Nº 025/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 04 de febrero de 2009; Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero de 2009; e Informe Nº 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, de fecha 03 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo Nº 002-2004-VIVIENDA, de fecha de publicación 10 de febrero del 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes Nº 27887 y 28042, mediante el cual se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compra Venta a través de sorteo público del 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentren disponibles y que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas, a favor de beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales, y/o pequeños agricultores sin tierra.

Que, mediante Acta del 13 de enero de 2009, se acordó aprobar en forma unánime el Cuadro de Estructura de Costos del Valor de los Terrenos a adjudicar; y mediante Resolución Directoral Nº 025/2009-INADE-PEBPT-8701, se aprueba la Valuación y Tasación de los Terrenos Eriazos de la Ley Nº 27887; y

Que, mediante Acta del 14 de enero de 2009, se acordó aprobar la Adjudicación de Terrenos a los postulantes beneficiarios de la Ley Nº 27887 que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe Nº 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras solicita la emisión de la Resolución Directoral para cada beneficiario (según relación de beneficiarios damnificados y campesinos sin tierra que se adjunta), que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 11º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 27887 y también estipulados en la Matriz de Requisitos de conformación de expediente determinados en Acta del 12 de enero de 2009.

Que, según el Artículo 32º del Reglamento de las Leyes Nº 27887 y 28042, se establece que: "...Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución pronunciándose sobre cada caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra venta respectivo".

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 001

Resolución Directoral Nº 404/2009-INADE-PEBPT-8701

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio de 2001 y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre de 2007 y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adjudicación del Terreno de **4. 9160** Hás. de conformidad con la Ley Nº 27887, al beneficiario Señor **MELGAR LOPEZ EDWAR PAUL**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago determinada por el adjudicatario de acuerdo a la Estructura de Costos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes,** a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA